



OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
UNIDAD SOCIAL
RUB/MPCG/MPD/JVA/33

INT.: N° 01E/ 33

AUTORIZA NO HABITAR VIVIENDA A
BENEFICIARIA PROGRAMA
D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016
INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL,
DOÑA CLAUDIA ROZAS RIVERA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 091 /

VALPARAÍSO, 23 OCT. 2024

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- b) La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración social y territorial
- d) El Memorándum N° 60-132 de fecha 14 de marzo del 2022 emitido por Jefatura del Departamento Jurídico.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355, del año 1976, de (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus modificaciones posteriores.
- f) La Resolución Exenta N° 7, de fecha 26 de marzo del año 2019, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Exenta N° 14 del 29 diciembre del año 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos de unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales, los actos indicados quedaron sujetos a toma de razón y controles de reemplazo según corresponda.
- h) Las facultades que me confiere el decreto Exento RA N° 272/29/2023 del 04 de abril 2023 que nombra al suscrito RODRIGO URIBE BARAHONA, Director de Serviu Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Partes N° 6474 de fecha 13 de junio 2024, presentada por doña CLAUDIA ROZAS RIVERA, RUN N° 16201246-0, propietaria desde el año 2021, del inmueble adquirido a través del Subsidio Habitacional para Proyectos de Integración Social y territorial, reglamentado por el D.S. No. 19, (V. Y U.), de 2016, en la cual plantea la necesidad de que se otorgue autorización de arriendo del inmueble inscrito a Fojas 2852v N° 4149 del Registro de Propiedad del año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, ubicado en Carlos Saavedra Oriente N° 80, Torre N° 6, Departamento N° 161, Condominio Ecovalle 3, de la comuna de Villa Alemana.
2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. No. 19, (V. Y U.), de 2016, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibiciones de enajenar, celebrar acto o contrato alguno que importe cesión del uso y goce, sea a título gratuito u oneroso, por un plazo de 05 años, prohibiciones inscritas a Fojas 2729 N° 3704 del Registro de Prohibiciones del año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana




3. Lo dispuesto en memorándum N° 60 de fecha 14 marzo del 2022 emitido por la jefatura del departamento jurídico, en el que se pronuncia en torno a las prohibiciones y obligaciones de habitar indicadas en D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016
4. El Memorándum N° 01-E/740 de fecha 08 de agosto 2024, de la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de Check List realizado por profesional Asistente Social, en el que solicita pronunciarse respecto al caso de la Sra. Rozas
5. El Memorándum N° 60/1100 de fecha 13 septiembre del 2024, de la Jefatura del Departamento Jurídico dirigido a la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, que establece lo siguiente; *"este departamento es de la opinión que sólo procede autorización de no habitación de la vivienda adquirida, por el plazo de un año, prorrogable si se mantienen las condiciones"*

Dicte la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorícese a CLAUDIA ROZAS RIVERA, RUN N° 16201246-0 para no habitar su vivienda, individualizada en el Considerando 1) de la presente Resolución, por el plazo de un año prorrogable, a contar de la emisión de la presente Resolución.
2. Lo anterior, sin perjuicio de las prohibiciones que tenga la solicitante con el Servicio de Vivienda y Urbanización.
3. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VALPARAÍSO



INCL: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Local Valparaíso
- Interesado(a)
- Oficina de Partes

N° Partes: